

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL**

#### **2404** *Campamentos de verano 2020*

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consell de Mallorca, en fecha 28 de febrero de 2020, dictó resolución y resolvió:

«**Primero-** Iniciar y aprobar el expediente del campamento de verano 2020

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de la convocatoria del campamento de verano 2020.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante *el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda*, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante *el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda*, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

### **ANEXO CONVOCATORIA DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2020**

#### **1. Contenido**

El Consejo de Mallorca a través de la Dirección Insular de Participación y Juventud organiza los campamentos de verano 2020, con la finalidad de promover actividades de ocio y de tiempo libre en Mallorca.

Con este expediente se pretende formular la convocatoria pública para que la ciudadanía tenga acceso a esta actividad, por lo cual se tienen que fijar las condiciones para planificar, estructurar y participar en los campamentos de verano 2020.

Puede pasar de que, por causas internas de esta Administración, se pueda cancelar el desarrollo del campamento. En este caso, si todavía no se ha producido el trámite de inscripción, se tiene que notificar de manera conjunta a través de las webs oficiales del Consejo de Mallorca.

Si ya se ha producido la inscripción y la cancelación del campamento no es por causas de bastante mayor o caso fortuito, se tiene que devolver el importe abonado.

#### **2. Características del lugar del campamento**

Las instalaciones en las cuales se desarrollarán los campamentos de verano tienen que disponer del equipamiento siguiente: comedor cubierto, tiendas de 5 plazas con plataforma de hormigón o similar, duchas interiores y exteriores, servicios higiénicos, zona deportiva, mesas exteriores para talleres y veladas, instalación eléctrica a todas las zonas y zona de sombras con porches.





### 3. Estructura

a) Número de lotes / turnos de campamentos

10 turnos o lotes

b) Número de plazas

60 plazas por cada uno de los turnos de campamentos organizados, de las cuales:

- 55 plazas son regulares.

- 5 plazas son bonificadas, destinadas para niños y para jóvenes en situación de especial vulnerabilidad. Si estas plazas no se llenan, pueden pasar en plazas regulares.

Se entiende como plaza regular aquella en la cual la persona interesada participa por la vía ordinaria y que implica el pago total por día/participante del campamento.

Se entiende como plaza bonificada aquella en la cual la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por un servicio social de la Administración pública, que, además, supone una bonificación del 50% del pago total por día/participante del campamento.

De las 55 plazas regulares, como máximo 2 plazas se destinan a niños y/o a jóvenes con discapacidades. Si estas plazas no se llenan, pueden pasar a ocuparse para otros participantes de que hayan optado por la vía regular.

En cada turno/lote se añaden 4 plazas más, regulares (que no están bonificadas), destinadas a cubrirse por motivos extraordinarios.

Se consideran motivos extraordinarios: hermanos, de edades incluidas en el mismo turno, que han quedado fuera de la convocatoria o situaciones de riesgo declaradas por las familias, demostradas documentalmente y valoradas por esta Administración.

c) Personas destinatarias

Niños y jóvenes nacidos entre el 2005 y en el 2012, ambos incluidos, empadronados en cualquier municipio de Mallorca.

a) Los niños y jóvenes con discapacidad igual o superior a 33% pueden participar en esta convocatoria ocupante la reserva de plaza regular, con un máximo de 2 plazas por turno. Esta situación se tiene que acreditar con un informe del órgano competente.

b) Los niños y jóvenes que están en situación de especial vulnerabilidad, cuando los propios Servicios Sociales de la Administración pública de Mallorca, con el visto bueno de la familia (si es posible), hacen reserva de plaza, tienen derecho a plazas bonificadas, con un máximo de 5 por turno, siempre que desde el servicio se presente un informe de Servicios Sociales o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad o análogo.

Si no se cubre el número de plazas previstas en el apartado a y b, se pueden admitir niños y jóvenes que se han presentado por vía ordinaria.

d) Duración y fechas

Duración de 7 días por campamento, desde el 21 de junio hasta el 19 de julio.

e) Precio

Tarifa de 16 € por día para las personas usuarias regulares, con un precio total de 112 euros por campamento, y de 8 € por día para las personas usuarias bonificadas, con un precio total de 56 euros por campamento. El precio incluye tanto el estancia y las comidas como cualquier actividad que se desarrolle durante el campamento. No está incluido el traslado del domicilio de los participantes en el lugar de desarrollo del campamento y viceversa, que tienen que hacerse con los propios medios.

f) Calendario de la actividad

Turnos	Concepto	Año de nacimiento	Fechas
1	Campamento de verano 60 plazas	2011-2012	Del 21 al 27 de junio
2	Campamento de verano 60 plazas	Del 2008 en el 2010	Del 21 al 27 de junio
3	Campamento de verano 60 plazas	Del 2008 en el 2010	Del 28 de junio al 4 de julio
4	Campamento de verano 60 plazas	Del 2005 en el 2007	Del 28 de junio al 4 de julio
5	Campamento de verano 60 plazas	Del 2008 en el 2010	Del 5 al 11 de julio
6	Campamento de verano 60 plazas	Del 2005 en el 2007	Del 5 al 11 de julio
7	Campamento de verano 60 plazas	Del 2008 en el 2010	Del 12 al 18 de julio
8	Campamento de verano 60 plazas	Del 2005 en el 2007	Del 12 al 18 de julio
9	Campamento de verano 60 plazas	Del 2005 en el 2007	Del 19 al 25 de julio
10	Campamento de verano 60 plazas	Del 2005 en el 2007	Del 19 al 25 de julio

### 4. Trámites

**PRIMERO.** Solicitud de preinscripción

La solicitud de preinscripción es online, y se tiene que hacer mediante una de las opciones siguientes:

- a) **Vía ordinaria** para aquellos participantes que optan en plazas regulares.
- b) **Vía bonificada** para aquellos participantes que optan en plazas de Servicios Sociales.

La **vía ordinaria** da lugar a participar en la convocatoria de campamentos mediante la solicitud presentada por el padre, madre o tutor/a legal.

Asimismo, atendiendo al régimen de guarda y custodia que se puede aplicar, tiene que presentar la solicitud quien ostente la guarda y custodia en el periodo de tiempo que dure la actividad en la cual opta el menor, salvo sentencia o convenio contrario.

La **vía bonificada da** lugar a participar en la convocatoria de campamentos mediante la solicitud presentada por el órgano competente de servicios sociales de la Administración pública con los consentimientos de las familias, si cabe.

Los participantes, a la hora de hacer la solicitud de preinscripción pueden optar a apuntarse **sólo a un turno** de su franja de edad para una de las dos opciones (regular o bonificada).

Si se presentan solicitudes de preinscripción de un mismo participante a la misma opción, se entiende como una única solicitud, y se cogen los datos de la última preinscripción presentada.

Si la preinscripción es incompleta o incorrecta, se podrá enmendar dentro del plazo de enmiendas.

Si pasado este plazo no se aporta la documentación apropiada o se modifica la solicitud, el participante queda excluido.

Son motivo de exclusión:

- Si los datos aportados a la solicitud son falsos.
- Si la solicitud no tiene el consentimiento del padre/madre o tutor/a legal.
- No disponer del correo electrónico de confirmación de la preinscripción, si cabe.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no significa tener plaza para el campamento, sólo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

#### **SEGUNDO.** Plazo de preinscripción

El formulario de solicitud online, uno por cada turno, se puede descargar desde la sede electrónica del Consell de Mallorca, así como el resto de documentos del procedimiento que el Consell de Mallorca tiene que tramitar.

El plazo de preinscripción es del 16 de marzo al 5 de abril.

Una vez agasajado el formulario de preinscripción, se tienen que hacer las siguientes acciones:

- Enviar el formulario desde la plataforma online y comprobar que se ha recibido un correo electrónico de confirmación.
- Guardar el correo electrónico que se recibirá a la dirección electrónica indicada al formulario de solicitud de preinscripción como justificante. Esta Administración se reserva el derecho de requerir a los participantes el correo electrónico de confirmación de preinscripción, si pega.

#### **TERCERO.** Lista provisional

Pasado el plazo de preinscripción, se publicará el listado provisionales de los participantes admitidos y excluidos de cada turno a las webs oficiales del Consejo de Mallorca.

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, la publicación de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación del menor a través del DNI/NIE/passaport/CIF del participante o pare/mare/tutor-a legal, si el menor no tiene.

#### **CUARTO.** Plazo de enmiendas

Una vez publicado el listado provisional de participantes de admitidos y excluidos, en el plazo de diez días, se podrán hacer las enmiendas que se consideren por parte de los interesados (Anexo I).

El documento de enmiendas se tendrá que presentar a cualquier registro del Consejo de Mallorca o de otras oficinas oficiales, segundo establece la el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Las enmiendas serán presentadas y firmadas por la misma persona/servicio que realizó la solicitud de preinscripción. De no ser así, se tendrá que aportar un documento acreditativo en representación de la persona/ servicio.

**QUINTO.** Lista definitiva de admitidos de preinscripción

Pasado el plazo de enmiendas, se publicará el listado definitivo de preinscritos admitidos de cada turno a las webs oficiales del Consejo de Mallorca.

A cada participante admitido se le asignará un número de acuerdo con la orden de entrada en el formulario online que corresponderá al de referencia para el sorteo.

**SEXTO.** Sorteo de adjudicación de plazas

Publicado el listado definitivo de los preinscritos se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar en el salón de actos del edificio del Hogar de la Juventud, c/ del General Riera, 111.

El día y la hora del sorteo se publicará con los listados definitivos de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes a la lista definitiva de admitidos, diferente por cada turno y opción según el número de participantes, que establecerá la orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles).

El resultado del sorteo (el número extraído por cada turno y opción) se publicará en las webs oficiales del Consejo de Mallorca.

**SÉPTIMO.** Lista provisional de adjudicación de plazas

Una vez hecho el sorteo, se elaborará el listado provisionales de adjudicación de plazas de cada turno y se publicará en las webs oficiales del Consejo de Mallorca de la realización del sorteo.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera por cada turno y podrán optar en una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

En ningún caso, los participantes que han obtenido una plaza podrán solicitar un cambio de turno o no solicitar una permuta.

**OCTAVO.** Plazo de presentación de inscripciones y alegaciones

Publicada la lista de los participantes con plaza, desde el día siguiente de la publicación estos dispondrán de diez días por presentar la hoja de inscripción a los campamentos (Anexo II) que se podrá descargar desde la Sede electrónica del Consejo de Mallorca, la documentación anexa, así como para hacer el pago del precio.

La documentación adjunta que se tiene que aportar con la hoja de inscripción es la siguiente:

- Copia del DNI/NIE/pasaporte del padre, madre o tutor, por la opción ordinaria
- Copia del DNI/NIE/pasaporte del niño o joven si tiene, si no copia de libro de familia o documento análogo
- Copia de la tarjeta de la Seguridad Social o equivalente
- Copia libro de vacunas o declaración responsable de no vacunado
- Certificado de residencia
- Justificante de pago
- Ficha del participante agasajada (Anexo III)
- Original o copia compulsada de Informe de Servicios Sociales o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad, si cabe.
- Informe original, o copia compulsada, médico, educativo o social, sólo en el caso que el niño o joven presente una discapacidad igual o superior a 33%
- Informe médico, si cabe.

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado al no poder participar en la siguiente convocatoria de campamentos que convoque la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca.

Si dentro del plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento, el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada o plazo de enmiendas.



La presentación de inscripciones se tendrá que dirigir a la Dirección Insular de Participación y Juventud del Departamento de Desenvolupament Local (Llar de la Juventud, c/ General Riera, 111) del Consell de Mallorca, presentándolo a cualquier Registro General del Consell Insular de Mallorca (Centro Cultural la Misericordia, plaza del Hospital, 4; sede del Consell, Palau Reial, 1; Llar de la Juventud: c/ del General Riera, 111; y Llar de la Infancia: c/ General Riera, 113) o de otras oficinas oficiales, según establece el artículo 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Durante el plazo de inscripción se podrán presentar alegaciones ante esta Administración (anexo IV) para su valoración.

#### **NOVENO.** Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán a una lista de espera del turno solicitado siguiendo el orden establecido al sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo.

En caso de que un turno quede incompleto y no se hayan cubierto todas las plazas, ni por sorteo ni por lista de espera, se cubrirá con participantes de la lista de espera del turno siguiente, siempre que sea de la misma franja de edad.

Por ambos casos, el participante que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente a los números de teléfono que ha hecho constar en su hoja de preinscripción. De no responder, esta perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente que está en lista de espera.

Si el interesado acepta la plaza, este dispondrá de 48 horas para entregar toda la documentación requerida. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento el participante quedará excluido, sin que tengui derecho a la devolución de la posible cuantía entregada o plazo de enmiendas.

Puede pasar de que, por falta de tiempo, se tenga que presentar toda la documentación en menos 48 horas. En este caso, los participantes serán avisados en el momento que se le comunique la reserva de plaza.

#### **DÉCIMO.** Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no sea debido a causas de bastante mayor o caso fortuito, la actividad de ocio no se desarrolle se procederá a la devolución del importe abonado.

En el supuesto de que sea el interesado que solicite la devolución para no desear la actividad, siempre que lo comunique fehacientemente, al fallo con una semana de antelación del inicio de la actividad, se procederá al retorno del precio. Si la causa es para una cuestión médica debidamente justificada se podrá solicitar la devolución en cualquier momento antes del inicio de la actividad.

#### **ONCE.** Ley de protección de datos

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se garantizará el tratamiento de datos basado en el consentimiento del afectado de toda la documentación aportada por los interesados.

En cuanto al tratamiento de los datos de los menores de edad, fundamentado en el consentimiento, tendrá que constar el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure la actividad estos datos estarán en poder de la empresa que la desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de las mismas por esta actividad concreta, devolviéndolas al Consell de Mallorca una vez finalizado el campamento, con el fin de destruirlas cuando acabe la finalidad por las cuales fueron solicitadas.

Palma, 2 de marzo de 2020

**La Secretaría Técnica del departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local**

(Por delegación del Consejero de Promoción Económica y Desarrollo Local

Resolución de 22/07/2019. BOIB nº. 103, de 27/07/2019)

Rosa M<sup>a</sup> Cañameras Bernaldo

